

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 FEB. 2014

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000033

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo

Callao,

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 031-2014-EF, publicado el sábado 15 de febrero de 2014 y el Memorandum N° 431-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 19 de febrero del 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que el Decreto Supremo N° 031-2014-EF, publicado el día sábado 15 de febrero de 2014, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50'000,000.00) destinados a los fines del "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado en el marco de la Ley 29702, y modificatoria; y el Ministerio de Economía y Finanzas ha distribuido los recursos asignados al "Fondo N° 037-94", en forma proporcional a la deuda devengada que cada Pliego le ha informado de acuerdo a las resoluciones de reconocimiento de deudas recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de octubre de 2013;

Que en el Anexo del Decreto Supremo N° 031-2014-EF "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'090,710.00 nuevos soles), para atender el pago de los montos devengados de sus beneficiarios, según lo dispuesto en la Ley N° 29702 y modificatoria, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF aprobados en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, en lo que corresponda;

Que el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 031-2014-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2014, conforme a lo informado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Visto y aprobado en el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, MODIFICADA POR LEY N° 27902, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL Y SUS MODIFICATORIAS; Y CONTANDO CON LAS VISACIONES DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 031-2014-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2014, por un monto total de DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'090,710.00 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle.

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGION CALLAO</b>	(Monto S/.)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 316 570.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			774 140.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/.</b>	<b>2 090 710.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/</b>	<b>2 090 710.00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE